

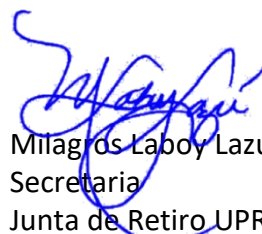
Yo, Milagros Laboy Lazú, secretaria de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

La Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, en reunión extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 2024, en virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, en su Artículo 3 inciso H(5) y H(15), y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante Sentencia en los casos KLCE20190366 y KLAN20190304, al nombrar como fiduciario sustituto a la Junta de Retiro-UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, determinó:

Hacer extensivo a los empleados del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico que pertenezcan a la unidad apropiada de la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes (HEEND), los acuerdos negociados en el convenio colectivo; así como el pago del Bono Especial de tres mil dólares (\$3,000.00) establecido en la Estipulación, fechada 29 de febrero de 2024, entra la HEEND y la UPR, y que al momento de la firma de la Estipulación sean empleados del Sistema de Retiro. El pago en su totalidad deberá realizarse en o antes del 29 de marzo de 2024.

Se instruye al director ejecutivo Interino del Sistema de Retiro realizar el pago conforme a esta certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de marzo de 2024.



Milagros Laboy Lazú  
Secretaria  
Junta de Retiro UPR